



El camino recorrido: retos y nuevas perspectivas desde el Observatorio Nacional sobre Detenciones Arbitrarias

Investigación

La práctica de las detenciones arbitrarias en contexto de la pandemia de SARS-CoV-2 (COVID-19) en México: Hallazgos y tendencias desde un monitoreo nacional de medios. p.7

Opinión

Buscando el dato: Monitoreo de Detenciones Arbitrarias desde Comisiones de Derechos Humanos p.15

En acción

¿Qué podemos hacer para evitar las Detenciones Arbitrarias? p.37

Directorio

Marzo 2021

Elabora:

Educación y Ciudadanía A.C. (Educiac), San Luis Potosí
(<https://educiac.org.mx/>)

Acciona. Transformando Caminos para Ser y Hacer, A.C., Morelos
(<https://www.accionamexico.org/>)

Renace, capítulo San Luis
(<http://www.renaceslp.org/site/>)

Asistencia Legal A.C. (AsiLegal), CDMX
(<https://asilegal.org.mx/>)

Colectivo Algaraza, Morelos
(<https://www.facebook.com/AlgarazaColectivo/>)

Gente Diversa A.C., Baja California
(<http://www.gentediversa.org.mx/>)

Red Tira Paro, Chihuahua.
(<http://tiraparo.org/2506-2/>)

Centro de Investigaciones Desarrollo de Proyectos Sociales, Educativos y de Salud A.C. (CIDESES), Chihuahua
(<https://www.facebook.com/cidesesacl/>)

Edición y diseño:
Educación y Ciudadanía A.C.

Fotografía de portada:
Guillermo Barrios del Valle (2007). Y la música se hizo... <https://www.flickr.com/photos/altamar/570146253/>

Versión Digital

Observatorio Nacional sobre Detenciones Arbitrarias (ONDA). 2021. El camino recorrido: retos y nuevas perspectivas desde el Observatorio Nacional sobre Detenciones Arbitrarias. *Observaría Juventudes, Espacio público y DDHH*. Edición 5, Año 3. Recuperado de <https://ondamexico.org/biblioteca/revista-observaria-no5/>

Los criterios editoriales de *Observaría* incluyen perspectiva de género, juventudes, derechos humanos e interculturalidad. Los artículos concentrados en la revista, en lo general, obedecen a esa norma, pero las opiniones particulares que se concentran en los artículos son responsabilidad de las personas autoras y *Observaría* no entablará correspondencia al respecto.



Educiac
Educación y Ciudadanía A.C.



ACCIONA
Transformando caminos para SER y HACER A.C.



renace
SOLIDARIDAD Y JUSTICIA



Centro de Investigaciones
Desarrollo de Proyectos
Sociales, Educativos y de Salud A.C.

Observaría Juventudes, Espacio público y DDHH

Al proponer esta revista tuvimos claridad sobre distintos elementos:

- Enfocada a divulgar temas acerca de derechos humanos, juventudes y espacio público.
- Construir este espacio junto a personas que se adscriban en organismos de la sociedad civil, en México y otras regiones de Latinoamérica.
- Mirada reflexiva sobre los contenidos que incluye con perspectivas (de género, derechos humanos, juventudes, interculturalidad).
- Posicionar una reflexión analítica en torno a problemas comunes, para abonar a la construcción y evaluación de políticas públicas.
- Y, por último, ofrecer un espacio para visibilizar el protagonismo de la sociedad civil, los temas que impulsa y la información que genera.

Cada número de la revista plantea un objetivo y líneas temáticas, divididas en 3 secciones, opinión, investigación y en acción.

La primera favorece que las autorías coloquen opiniones de interés sobre las líneas temáticas de cada número. La segunda presenta hallazgos de trabajos de investigación con una prosa accesible para un público no vinculado con esta actividad, de manera que nos aproximemos a difundir la investigación. La tercera, muestra datos, hallazgos y relevancia frente a los temas que se analizan. En acción visibiliza las actividades que emprende la sociedad civil sobre determinados temas.

Después, enfrentamos la dificultad de elegir un nombre para este proyecto y la propuesta que nos pareció más significativa fue Observaría, una forma de nombrar eso que se quiere visibilizar, es decir, un mismo tema u objeto de estudio, pero con miradas, reflexiones y contextos diversos. Un lugar para observar críticamente las realidades y problemáticas estructurales de México y la región.

El camino recorrido: retos y nuevas perspectivas desde el Observatorio Nacional sobre Detenciones Arbitrarias

A más de un año de la conformación del Observatorio Nacional sobre Detenciones Arbitrarias (ONDA), las ocho organizaciones que pertenecemos a este espacio, volteamos a ver el camino recorrido con satisfacción, alegría y ganas de seguir construyendo en colectivo.

Como uno de los primeros ejercicios realizados por el Observatorio y en un ejercicio pleno de auditoría social e investigación, generamos el “Diagnóstico sobre Detenciones Arbitrarias en México: juventudes, espacio público y derechos humanos. Una aproximación nacional y local”, participando en su elaboración las organizaciones Gente Diversa, y Educación y Ciudadanía. Este documento y sus resultados fueron presentados en Baja California, Chihuahua, Morelos, Jalisco, Veracruz (estos dos últimos en vía digital) y San Luis Potosí. Además, en esta última entidad realizamos el primer encuentro del Observatorio, acompañado de un diálogo con medios de comunicación y actores institucionales claves para la atención y prevención de las detenciones arbitrarias, así como de una serie de talleres dirigidos a personas jóvenes.

Durante este periodo, al identificar como necesidad la generación de sistemas confiables para la contabilización de casos de detenciones arbitrarias (DA), incorporamos, al quehacer constante del Observatorio, un monitoreo de medios de comunicación del país en espacios digitales, principalmente, con el fin de contabilizar las DA y cómo es que éstas son narradas en periódicos, blogs, portales.

Otro elemento que se ha convertido en una herramienta esencial para la documentación de las DA es la aplicación gratuita para teléfonos móviles SINDEA, sobre la cual hemos



trabajado para lograr actualizaciones, licencias y mejoras en su funcionamiento, a fin de hacerla más accesible para toda persona que desee usarla.

Así también, se construyó un sitio web propio del Observatorio donde colocamos información relevante sobre las detenciones, el derecho a la movilidad y la ocupación del espacio público. Dentro de los insumos que nutren este portal, la Revista Observaría es una parte fundamental para la comunicación y difusión de esta problemática, así como de las acciones de las organizaciones que conformamos el ONDA.

Actualmente, el Observatorio tiene en marcha el proyecto “Agenda de incidencia del Observatorio Nacional sobre Detenciones Arbitrarias: Espacio Público, Juventudes y Derechos Humanos”, financiado por la National Endowment for Democracy, que busca dar continuidad al proceso de fortalecimiento y consolidación del ONDA, así como visibilizar la reconfiguración de la práctica de las detenciones arbitrarias y brindar insumos que permitan colocar la información para la incidencia, en diversos espacios y con diferentes actores estratégicos.

Este es un breve recuento de los procesos de formación, los resultados obtenidos y los saberes compartidos. Logramos establecer un diálogo constante y enriquecedor que actualmente nos permite concretar la articulación que esperamos en el Observatorio; desde cada una de nuestras trincheras territoriales, y justo ahora también digitales, el ONDA ha sumado una serie de logros al interior y exterior de la organización, buscando nuevas oportunidades para seguir incidiendo.

Las diversas coyunturas que nos han tocado acompañar y visibilizar nos permitieron entender a fondo la magnitud y urgencia de atender el tema de las Detenciones Arbitrarias, y cómo este fenómeno ha sido cambiante y se ha complejizado. No podemos obviar el contexto de la pandemia o el recrudecimiento de la criminalización a la protesta social, a los movimientos feministas, y los de defensa del territorio, que han resultado en la modificación de la percepción y ocupación del espacio público.

En este número al cual hemos titulado “El camino recorrido: retos y nuevas perspectivas desde el Observatorio Nacional sobre Detenciones Arbitrarias”, los artículos que lo componen dialogan sobre los diversos monitoreos que actualmente implementamos para la contabilización de las DA, las acciones más relevantes de los últimos meses, realizadas por las organizaciones que conformamos el ONDA; el fenómeno de la pandemia y su relación con el sistema de justicia, y el fortalecimiento del Observatorio y los cambios que hemos transitado.

Desde el Observatorio nos seguiremos posicionando a favor de la construcción de una agenda para la prevención de la práctica de Detenciones Arbitrarias, desde una mirada crítica y con perspectiva de juventudes, género e interculturalidad, que nos permita transitar a un panorama donde se materialice la garantía a los Derechos Humanos y donde la sociedad civil sea ese puente o guía para detonar nuevos procesos de organización.

#ÚnetealaDiscusión
#NosArticulamos
#NosFortalecemos
#SinDetencionesArbitrarias
#ONDA

La práctica de las detenciones arbitrarias en contexto de la pandemia de SARS-CoVID-2 (COVID-19) en México:

Hallazgos y tendencias desde un monitoreo nacional de medios.

Por: Sandra Gallegos Candelaria.¹

I. Abogada y feminista, Licenciada en Derecho y actualmente Maestranda en Derechos Humanos por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Colaboradora en Organizaciones de la Sociedad Civil, especialista en Género y Feminismos, Criminología y Derechos Humanos.

Las detenciones arbitrarias e ilegales son una práctica institucional violatoria de derechos humanos que comúnmente se refiere a la culminación de un proceso continuo de criminalización hacia ciertos grupos sociales: personas jóvenes, activistas, movimientos sociales, etc. Así como también, se trata de una práctica de poder del Estado, mediante la cual, por medio de los operadores de Seguridad

Pública (primordialmente) se sirve para la administración de los espacios públicos, la contención de determinadas conductas públicas ciudadanas; y en el peor de los casos, como ejercicio de violencia estatal represiva.

El análisis de las Detenciones Arbitrarias e Ilegales (DA y DI), puede recaer sobre distintos enfoques: tanto jurídicos, como sociológicos o antropológicos, por ejemplo. Sin embargo, no debe restringirse a los primeros, pues es necesario tomar en cuenta que se trata de una práctica que trasciende este campo y da cuenta de las condiciones de violencia y de la ingeniería de conflicto que se articula en determinadas territorialidades y



espacios. Al tratarse de una ventana de oportunidad que puede conducir a prácticas violatorias graves de derechos humanos (como la tortura, la desaparición forzada y las ejecuciones extrajudiciales), merece especial interés y atención en su visibilización, atención y reconocimiento, tanto por parte del Estado, como de la Sociedad Civil.

No existe una definición propiamente jurídica de la Detención Arbitraria, pero existen criterios para definir cuándo una práctica de Detención adquiere tal carácter. Por ejemplo, el Grupo de Trabajo de Detenciones Arbitrarias de las Naciones Unidas en su Folleto Informativo No. 26 (2000), adhiere tres criterios pragmáticos para considerarla como tal: 1) Cuando la detención carece de cualquier justificación legal para su realización; 2) Cuando en el ejercicio de la privación (justificada o no) se violenten derechos humanos y garantías procesales; y, 3) La inobservancia de generalizada de los derechos humanos, en tratados, ordenamientos, y declaraciones de derechos (pp. 5-6). Por otro lado, respecto a las Detenciones Ilegales, debe entenderse aquella detención que, aunque fundada y motivada, puede tornarse ilegal (y, por ende, arbitraria) por el incumplimiento de garantías procedimentales y de derechos humanos.

Según diagnósticos realizados desde la Sociedad Civil Organizada, esta práctica generalizada, y particularmente reiterada en México, mantenía una tendencia constante dirigida hacia la criminalización de las personas jóvenes, a pesar de la instauración del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y la ampliación de funciones a las Policías como primeros respondientes, en un supuesto Marco Garantis-

ta de Derechos Humanos². Por ejemplo, respecto a esto, el Observatorio Nacional de Detención Arbitrarias en su Diagnóstico Nacional (2020), destaca que, en efecto, las personas jóvenes eran más susceptibles de ser víctimas de DA, primordialmente varones y en un segundo plano, mujeres; aunque, en el caso de las segundas, el ejercicio de violencia incurría en la violencia sexual y misógina (p. 13).

Sin embargo, pese a las prácticas “estandarizadas” de las DA y DI, el acaecimiento del contexto de pandemia por COVID-19, ha reconfigurado, la incidencia en ciertas prácticas, así como de las poblaciones vulneradas en una situación de encierro forzoso y de disposiciones de seguridad sanitaria por parte del Estado. Los primeros indicios de una potencial amenaza a la salud global pudieron apreciarse a finales del año 2019, cuando los primeros casos de un nuevo brote de una enfermedad respiratoria desconocida comenzaban a resonar en China. Es hasta el 12 de enero de 2020 que se hace pública la secuencia genética del virus y se confirma el primer caso de esta variación de la familia de los Coronavirus fuera de China (OMS, 2020); para el día 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud ya identificaba un total de 7818 contagios en todo el mundo (OMS, Informe COVID-19, 2020).

2. A partir de la Reforma Constitucional del 2011 en materia de Derechos Humanos en México, así como del tránsito del Sistema Penal Inquisitivo al Sistema Penal Acusatorio, se intentó adecuar la actuación de las Policías y así como ampliar sus funciones como primeros respondientes, para optimizar el goce de los derechos humanos durante los procesos penales, que transcurren desde la realización de las Detenciones, y el consecuente proceso judicial para la administración de Justicia.

◀ Fotografía: Dimitri dF (2015). Chiapas - Distrito 03.
<https://www.flickr.com/photos/dimitridf/18599196256/>



El 23 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud dio inicio al programa nacional “Jornada Nacional de Sana Distancia” (Secretaría de Salud, 2020), una serie de medidas destinadas a la contención de los contagios por medio del distanciamiento social. Las expectativas iniciales del confinamiento, sin duda, remiten a la experiencia de la pandemia de Influenza H1N1 ocurrida en el 2009, no obstante, las dimensiones de esta experiencia resultaron ser abismalmente distintas, desde cómo pensamos las dinámicas y formas en que nos relacionamos, hasta los panoramas de violencia que vendrían después. La pandemia abriría un nuevo cauce para la práctica de las detenciones arbitrarias, específicamente con las medidas sanitarias respecto del uso obligatorio de cubreboca en espacios públicos, toques de queda, así como de otras disposiciones en algunas entidades. Por otro lado, el contexto de encierro, la incorporación y puesta en marcha de nuevas corporaciones en la labor de seguridad pública, trajo consigo, una serie de efectos visibles y diferenciados respecto a

*Fotografía: Miguel Spezzia (2014). Interés Municipal.
<https://www.flickr.com/photos/miguelspezzia/15698452910/>*

las prácticas de las detenciones arbitrarias y detenciones ilegales previamente conocidas.

En marco de las actividades del Observatorio Nacional de Detenciones Arbitrarias, se ha llevado a cabo actividades de monitoreo de medios nacionales, con la finalidad de alimentar bases de datos, y compilar información cualitativa y cuantitativa respecto de las DA e ilegales. La ruta metodológica, implica, la generación de alertas informativas respecto de la temática, y se recuperan todos aquellos insumos informativos que abonen en la construcción de esta información. Este breve trabajo, remite a los hallazgos de tales comprendiendo la extensión temporal del 2020 a lo transcurrido del presente 2021, aún, en un contexto de pandemia; a continuación, se presenta un desarrollo conciso y breve de las tendencias y aproximaciones identificadas en tal información, a partir de un análisis cualitativo de datos:

Sobre los medios de comunicación.

Tras varios meses de realizar el monitoreo en distintos medios informativos digitales de todos los estados de la República, se observa un reiterado “vacío” informativo respecto de ciertas entidades; no de manera variable, sino de manera constante, tanto así, que pasan meses sin tener noticia alguna sobre la práctica en sí, lo cual pudiera traducirse en un posible cerco informativo. Se identifica que, comúnmente, los medios locales cubren menos notas de DA y DI que los medios nacionales. De la misma manera se han identificado casos en los cuales, existiendo una noticia mediáticamente relevante en relación al tema, son pocos los medios locales quienes la difunden, mientras que la misma es posible ser encontrada en medios informativos de otras entidades ajenas al lugar en donde ocurrieron los hechos.

Sobre las medidas sanitarias y la criminalización.

La implementación de la obligatoriedad del uso del cubreboca o mascarilla en espacios públicos en diferentes entidades del país, resultó ser un impase en los ejercicios institucionales de criminalización de las corporaciones de seguridad pública. Sin una estrategia integral de concientización, campañas de comunicación en materia de salud, o la falta de acceso a mascarillas y material sanitario (gel, mascarillas, jabón, etc.) para toda la población; aunado, a la ausencia de herramientas de intervención de seguridad pública con enfoque de derechos humanos, la detención

motivada por la criminalización ante la falta de uso de cubrebocas en el espacio público no se hizo esperar.

El caso más grave del que se tuvo conocimiento, fue el de Giovanni López, un joven asesinado por policías municipales de Ixtlahuacán, Jalisco, tras ser detenido por no portar cubreboca en la vía pública (INFOBAE, 2020). Tal hecho violatorio de derechos humanos despertó la indignación de la sociedad en general, movilizándolo así a miles de jóvenes y organizaciones sociales en todo el país. Más ejemplos como estos se identificaron en el monitoreo, siendo las DA siempre dirigidas, a pequeños comerciantes ambulantes y/o en la vía pública, personas en situación de calle, personas jóvenes y personas de procedencia indígena y/o migrante (ONDA, Monitoreo de Medio Nacionales, 2020).

Sobre los movimientos sociales.

El asesinato de Giovanni López desencadenó una serie de protestas y de movilizaciones sociales, así como de las muestras de brutalidad policial en distintos lugares del país; y aquellas fuera del mismo en fechas cercanas, en los EE.UU, un ciudadano afroamericano, George Floyd, murió en circunstancias similares tras ser sometido brutalmente por la policía (EXPANSIÓN, 2020). Pese a las restricciones de movilidad humana y de distanciamiento social, las manifestaciones ocurrieron en diversos puntos, a los cuales se incorporaron contingentes y colectivos de distintas procedencias. Durante estas movi-



lizaciones, se registraron un gran número de DA y DI, con una particularidad renovada en su realización.

De acuerdo a la reincidencia de datos en relación a ciertas prácticas, es evidente que existe una tendencia en su instrumentación como herramienta de persecución, represión política para con activistas y personas defensoras de Derechos Humanos; así como también para disolver la espontaneidad de ciertos movimientos. La detención masiva de mujeres en un marco de actividades proselitistas, más aún con colectivas feministas; podemos observar que existe un ensañamiento específico, prácticas de violencia sexual y ataques directos por parte de las policías, hostigamiento y amenazas. Existe un caso registrado de solicitud por parte de una Comisión de Derechos Humanos (Estado de México) para que las corporaciones desalojaran por la fuerza a las manifestantes, que tomaron las oficinas de manera pacífica —instiga-

Fotografía: Mtenaespinoza (2020). Manifestación y protestas por la muerte de Giovanni López en Guadalajara, Jalisco. <https://bit.ly/3tRBPWN>

ción a la violencia por parte de las mismas autoridades de DD.HH— (ANIMAL POLÍTICO, 2020).

Sobre nuevas particularidades de la práctica.

Las Detenciones Arbitrarias fueron constantemente utilizadas como instrumento de represalia contra trabajadoras y trabajadores de la salud, primordialmente médicos y enfermeras bajo cuya atención, llegaron a fallecer funcionarios públicos debido a los efectos adversos del virus. Destaca el caso de Gerardo Grayales en Chiapas (EL PAÍS, 2020). En otros ámbitos, las DA también fungieron como un instrumento de violencia política, específicamente en tiempos de jornada electoral en el mes de octubre de 2020 en algunas entidades del país.

Respecto a las autoridades que no son propiamente del ámbito de la Seguridad Pública, destacan las autoridades migratorias en ejercicios criminalizantes, y de DA y DI, a personas migrantes³. En segundo lugar, también destaca la labor de extorsión y amenazas constantes que asedian a comunidades campesinas e indígenas, principalmente por autoridades locales (tanto policías como funcionarios de ayuntamientos).

Existe un incremento preocupante en el ejercicio de violencia misógina por parte de los agentes policiacos varones en contra de detenidas mujeres, tanto mayores como menores de edad. Se registran denuncias penales y ante las Comisiones de Derechos Humanos que relatan: abuso sexual, amenazas, uso excesivo de la fuerza, tortura, tratos inhumanos y degradantes, y violación. Destaca la práctica de la DA y DI, más allá de la vía pública, ahora también en predios privados, ya sean viviendas residenciales o locales comerciales.

Principalmente, quienes participan en estas, son las policías Estatales, Investigadoras y Ministeriales; es decir, del ámbito de las Instituciones de Seguridad Pública como las de Procuración de Justicia.

Conclusiones

La práctica de la DA pasó de ser una práctica “aislada” de ejercicio de criminalización personal, a ser una práctica reiterada, periódica, bien articulada e instrumentada para casos concretos: contención y desarticulación de movimientos sociales, silenciamiento de defensores y defensoras de DD.HH, de violencia política y de violencia misógina contra las mujeres. Hay un recrudecimiento en las prácticas de violencia en el uso de la fuerza pública, que han devenido en tortura, mutilaciones, violencia sexual, e incluso ejecucio-

nes extrajudiciales. Los jóvenes siguen siendo la población más vulnerada, pero las mujeres y las niñas son quienes corren más riesgo de morir y/o desaparecer debido al contexto de violencia feminicida y las prácticas misóginas de los policías, tanto en contexto de movilizaciones sociales, como en detenciones aisladas sin relación a lo primero.

Existe una apropiación y subversión ideológica del discurso de los DD.HH para justificar detenciones arbitrarias y detenciones ilegales, basta con ver el discurso institucional adoptado por los gobiernos de Jalisco y la CDMX tras las movilizaciones de jóvenes por la brutalidad policial y la violencia feminicida.

La violencia institucional no se detiene con la cumplimentación de la Detenciones Arbitrarias o la “puesta en libertad” de las personas detenidas, quienes que han sido víctimas de DA y DI, afirman que han tenido que esconderse posteriormente debido al hostigamiento articulado entre elementos policiacos de seguridad pública, policías investigadoras y fiscalías. La criminalización se extiende hasta las autoridades en altos mandos, quienes respaldan públicamente las detenciones, justificando el actuar arbitrario e ilegal.

La Guardia Nacional se ha posicionado como la corporación que más violenta DD.HH; las autoridades de SSP, gobiernos de los Estados, y la Procuración de Justicia conocen la práctica reiterada de DA, pero no la condenan porque resulta funcional en la contención de ciertos movimientos sociales. La exhibición en los medios de comunicación parece

3. Vale la pena recordar, que la DA y la DI no se limitan a las acciones de las Corporaciones Policiacas, basta con que una autoridad, cualquiera que sea su procedencia, efectúe la retención y/o detención de un ciudadano sin ningún tipo de fundamentación jurídica y violentando sus derechos humanos, para ser considerada como tal.

ser la forma predilecta de denuncia, porque el escarnio público, además de ser rápido y ampliamente difundido, es más efectivo que la práctica de otras autoridades (incluidas las Comisiones de Derechos Humanos) para contener la práctica, el hostigamiento, etc.

Listado de referencias

Animal Político, 11 de septiembre 2020, Policías agreden y detienen a mujeres que tomaron sede de la CODHEM en Ecatepec. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2020/09/policias-agreden-y-detienen-a-mujeres-que-tomaron-sede-de-la-codhem-en-ecatepec/?fbclid=IwAR20Fo2mXFslCnKUHwPPHgfQJHRZ-FbGP288yOQI726qBkgbeuZ5BaXvARQ>

El País, 01 agosto 2020, La esposa del médico encarcelado tras la muerte de un paciente con Covid exige su liberación. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2020-08-01/la-esposa-del-medico-encarcelado-tras-la-muerte-de-un-paciente-con-covid-exige-su-liberacion-vivo-una-pesadilla-el-es-inocente.html>

Expansión, 05 de junio 2020, Protesta por el asesinato de Giovanni López y George Floyd se traslada a la CDMX. Disponible en: <https://politica.expansion.mx/cdmx/2020/06/05/protesta-por-asesinato-de-giovanni-lopez-en-cdmx>

Infobae, 05 de junio 2020, Asesinato de Giovanni Lopez fue por no traer cubrebocas, disponible en: <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/06/05/asesinato-de-giovanni-lopez-fue-por-no-traer-cubrebocas-confirmando-su-hermano/>

Observatorio Nacional de Detenciones Arbitrarias, Diagnóstico Nacional sobre Detenciones Arbitrarias, 2020.

Observatorio Nacional de Detenciones Arbitrarias, Monitoreo Nacional de Medios Informativos, 2020-2021.

Organización Mundial de la Salud, Covid-19. Cronología de la actuación de la OMS, 27 de abril de 2020, consultado el 23 de febrero de 2021, , [Accesado el 23 Febrero 2021], disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/detail/27-04-2020-who-timeline---covid-19>

ONU: Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos (ACNUDH), Folleto Informativo No. 26: El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, Mayo 2000, No. 26, [Accesado el 23 Febrero 2021], disponible en <https://www.refworld.org/es/docid/4799e1f52.html>

Organización Mundial de la Salud, Informe de situación COVID-19 del 30 de enero de 2020, , [Accesado el 23 Febrero 2021], disponible en: https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/situation-reports/20200130-sitrep-10-ncov.pdf?sfvrsn=d0b2e480_2

Secretaría de Salud Federal, Medidas para la Jornada Nacional de Sana Distancia, , [Accesado el 23 Febrero 2021], disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/541687/Jornada_Nacional_de_Sana_Distancia.pdf

Buscando el dato:

Monitoreo de Detenciones Arbitrarias desde Comisiones de Derechos Humanos

Por: Educación y Ciudadanía A.C.

La importancia de contabilizar Detenciones Arbitrarias en México desde el monitoreo de datos emitidos por las Comisiones de Derechos Humanos, es hacer una reflexión sobre el papel que tienen estas instituciones respecto a la visibilización del tema, y cómo su labor abona u obstaculiza su prevención y atención.

En este sentido, se realizó una investigación de la información emitida por las Comisiones de las entidades de Baja California, Chihuahua, Ciudad de México, Morelos y San Luis Potosí, en el período de los años 2019 y 2020.

Esta fue obtenida mediante las siguientes fuentes:

- Recomendaciones emitidas por incidentes registrados en los años 2019 y 2020
- Informes anuales
- Boletines

De esa selección, se desprenden los insumos que se presentan a continuación:

RECOMENDACIONES

Las recomendaciones son instrumentos que constituyen una enérgica solicitud a la autoridad para brindar la adecuada atención a la víctima, de tal forma que le permita restituir su situación al estado en el que se encontraba antes de sufrir el daño (CNDH).

Al analizar las Recomendaciones emitidas, los filtros de búsqueda y selección fueron:

- Detenciones arbitrarias cometidas por elementos policiacos, (nivel municipal, estatal o federal).
- Que estos actos fueran cometidos en contra de personas jóvenes (12 a 29 años).
- Que estas acciones fueran cometidas en el espacio público o privado.

Finalmente se identificaron dos recomendaciones de las Comisiones de Derechos



Humanos de Baja California y de Ciudad de México:

- 05/2020 (CEDHBC, 2020), dirigida a Seguridad y Protección Ciudadana de Tijuana por los hechos acontecidos el 27 de marzo 2020 donde falleció VI (hombre, 28 años) a causa de la violencia cometida en su contra por elementos policiales adscritos a la institución referida, quienes lo detuvieron de forma arbitraria en una estación de gasolina ubicada en la colonia Ruíz Valencia, en Tijuana, Baja California.

- 17/2019 (CDHCM, 2019), por Actos de tortura y malos tratos en contra de personas adolescentes y jóvenes, donde se analizan 15 expedientes de los años 2009 a 2019, destacando la queja CDHDF/IV/122/IZTAC/19/D0453 por hechos cometidos el 20 de enero 2019 en contra de VAI (mujer, 16 años), cuya recomendación va dirigida a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y Secretaría de Seguridad Ciudadana (SCC) de la Ciudad de México.

INFORMES ANUALES

En estos documentos se especifican el total de servicios y acciones que llevaron a cabo las Comisiones, así como información concreta sobre la atención a ciertos grupos como personas jóvenes, defensoras de derechos humanos, migrantes y mujeres.

Los datos recabados en cada informe para esta investigación corresponden al total de quejas registradas, zonas y autoridades señaladas con mayor incidencia de violaciones, así como población referida que fue víctima de Detenciones Arbitrarias.

◀ *Fotografía: William Struby (2017). Mandala (into the light above everything) <https://www.flickr.com/photos/savagepop/26397562169/>*

Baja California-2019

Se recibió un total de 2,609 quejas por violaciones a derechos humanos, de los municipios de Tijuana, Tecate, Playas de Rosarito, Ensenada y Mexicali.

Entre las autoridades señaladas figuran el Sistema Estatal Penitenciario (818) y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal de Tijuana (297).

En cuanto a Detenciones Arbitrarias, se documentan una queja de actos cometidos contra periodistas, y dos contra personas defensoras de derechos humanos.

Ciudad de México-2019

Se reportan 9,612 expedientes de queja. De las personas agraviadas destacan 169 colectivos, 4,683 mujeres y 7,660 hombres.

Las alcaldías donde ocurrieron mayoritariamente los hechos señalados, son Cuauhtémoc (1,541), Iztapalapa (1,365), Gustavo A. Madero (767) y Xochimilco (328).

Las autoridades señaladas con mayor frecuencia son la Procuraduría General de Justicia (1,370) y la Secretaría de Seguridad Ciudadana (1,081). Finalmente, dentro de los derechos vulnerados se mencionan a la integridad personal (1,166), al debido proceso y garantías judiciales (813) y a la libertad y seguridades personales (774).

Chihuahua-2019

Se contabiliza un total de 1,558 quejas recibidas, de las cuales 210 fueron en contra de autoridades federales y 1,348 contra autoridades estatales y municipales.

Los municipios con más quejas recibidas fueron los pertenecientes a la oficina regional de Chihuahua, entre los que destacan Aldama, Chihuahua, Coyame, y Riva Palacio. Dentro de los derechos vulnerados se mencionan a la legalidad y seguridad jurídica.

ca (1,076), a la integridad y seguridad personal (1,085), y la libertad (243). La dependencia que registra más actos violatorios es la Fiscalía General (1,181).

Morelos-2019

Se reporta que en ese año se recibieron 534 quejas. Y en atención a las condiciones de vulnerabilidad que viven las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, se radicaron 9 quejas de oficios ante presuntas violaciones a estos grupos, principalmente por temas relacionados a su seguridad personal y de familiares.

San Luis Potosí-2019

Fueron recibidas un total de 1,567 quejas, interpuestas por 877 mujeres y 690 hombres, registrando un total de 103 de menciones sobre detenciones arbitrarias. De estas personas, seis son periodistas, y 11 defensoras de derechos humanos.

Además, que un total de 286 personas jóvenes (173 mujeres y 113 hombres) en un rango de los 15 a 29 años, promovieron una queja por violaciones a sus derechos humanos. Las autoridades con más señalamientos por violaciones a derechos, fueron la Fiscalía General del Estado (290), y la Secretaría de Seguridad Pública (234). Y entre los derechos que fueron más referidos en las quejas, están los de legalidad (637), libertad y seguridad personal (374) y seguridad jurídica (244).

San Luis Potosí-2020

En el Boletín de Prensa 042 de fecha 30 de diciembre del 2020, la Comisión informa que fueron presentadas 1,083 quejas por violaciones a derechos humanos, siendo la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y la Dirección de General de Prevención Social y Reinserción Social (perteneciente a la misma Secretaría) quienes ocuparon el primer lugar como autoridades señalada con 232 quejas en conjunto. Dentro de los principales hechos violatorios, se encuentran las detenciones arbitrarias.

BOLETINES

La información contenida en los Boletines, refiere acciones sobre la atención de ciertos grupos, o bien sobre sucesos que les colocan en situación de vulnerabilidad.

En el caso de Ciudad de México (68/2020) y San Luis Potosí (16/2020), el personal de las Comisiones menciona haber participado en el Monitoreo y Observación durante las marchas convocadas el 5 de junio de 2020 en contra de la violencia policial, con relación al asesinato de Giovanni López en Jalisco. En Ciudad de México tres policías lesionaron a una adolescente, y en San Luis Potosí se documentaron las detenciones de tres mujeres y nueve hombres (dos de ellos menores de edad).

Además, que la Comisión de San Luis Potosí emitió el Posicionamiento 01/2020 (CED-HSLP, 2020) respecto a la Reforma a la Ley de

Sindea es la aplicación de Educación y Ciudadanía A.C que te permite:



Reportar en tiempo real una detención arbitraria o ilegal.



Enviar una alerta a tus contactos con tu ubicación.



Agregar contactos de emergencia para solicitar apoyo en caso de una detención arbitraria



Asesoría proporcionada por parte de *Educiac* para presentar una queja ante la *Comisión Estatal de Derechos Humanos*.

Salud del Estado, que faculta a las autoridades sanitarias a auxiliar sus funciones de la manos de elementos de seguridad pública, como en el caso de contención de una pandemia.

La información recabada muestra que aún son constantes los sucesos de Detenciones Arbitrarias en México, y que incluso la mayoría de las quejas remitidas a las Comisiones tienen relación con actos cometidos por elementos policiacos.

Las Comisiones poseen una serie de espacios de comunicación que son útiles y vitales para poder visibilizar el tema de las Detenciones Arbitrarias, por lo que también resulta importante que se siga con esta buena práctica de transparencia.

Respecto al seguimiento de las quejas, colocamos que desde sociedad civil existe la posibilidad e interés de coadyuvar en esa labor, generando rutas de trabajo que nos permitan unir esfuerzos.

Bibliografía:

Comisión Nacional de Derechos Humanos. Recomendaciones. Recuperado: <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=119>

Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí (2020). Posicionamiento 01/2020. Recuperado: <http://www.cedhslp.org.mx/Web2/Noticias/BOLETIN%2016/Boletin.pdf>



En México se tortura con tal de reducir trabajo judicial:

El caso del procedimiento abreviado

Por: Sergio Pérez Gavilán,⁴

4. Periodista de investigación de ASILEGAL

- A través del procedimiento abreviado, desde su implementación en el 2008 con el Sistema Penal Acusatorio, se abrió un abanico de posibilidades para que el abuso, tortura y malos tratos hacia las personas imputadas se practique con completa impunidad

El 16 de octubre de 2019, México fue examinado por el Comité de Derechos Humanos de la ONU, entre otras cosas, sobre temáticas de seguridad, acceso a la justicia, desapariciones forzadas y migración. En el marco de dicho examen, ASILEGAL, en conjunto con otras organizaciones de la sociedad civil, participó en la entrega de documentos a las especialistas y expertos del comité un informe sombra sobre el abuso de derechos humanos que han sido perpetrados por el Estado mexicano, antes de la entrega del informe oficial de México sobre el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

“La tortura en México es una situación endémica”, declaró Diego Rodríguez Pinzón, miembro del organismo Comité Contra la Tortura (CAT) de la ONU, señalando a su vez





las malas prácticas, abusos y crímenes de lesa humanidad que siguen ocurriendo en México desde sexenios anteriores. Sin embargo, dentro de todas estas, queda ausente una figura preeminente que podría ser una de las más importantes herramientas para perpetuar el abuso, malos procesos y, ultimadamente, la impunidad: el procedimiento abreviado.

Una práctica común en el sistema de justicia mexicano, según la cual, bajo el margen de la ley (artículo 201 del CNPP) se le puede condenar a la persona imputada con una pena menor si, y sólo si, admite la plena responsabilidad por los hechos que se le imputan. A través de este procedimiento, desde su implementación en 2008 con el Sistema Penal Acusatorio, se abrió un abanico de posibilidades para que el abuso, tortura y malos tratos hacia las y los imputados se practique con completa impunidad.

De acuerdo a un análisis llevado a cabo por ASILEGAL, desde la instauración del Sistema Penal Acusatorio hasta 2019, en el estado de Baja California el 96.9%¹ de los casos fueron resueltos sin un juicio oral, con todos los beneficios que éste contrae para el imputado; en Sonora en 2018, el 66% de los casos fueron resueltos por procedimiento abreviado; y, en el mismo año, en Aguascalientes y Campeche el 47.4%². Normalmente, bajo condiciones de coacción, acorde a las entrevistas llevadas a cabo por ASILEGAL con personas

privadas de libertad, personas vulnerables por factores socioeconómicos o estamentales, son presionadas a confesar con el fin de acelerar el proceso de convicción y aligerar la carga de trabajo del Sistema Penal. En ciertos casos, incluso, se han generado pactos entre la fiscalía y los defensores públicos sin tomar en cuenta a las personas imputadas.

Tengamos en cuenta que, por sí solo, el proceso abreviado no es necesariamente una herramienta perniciosa. El problema es que en un país como México donde las prácticas de abuso son cotidianas, su implementación ha lastimado profundamente la impartición de justicia con tal de reducir la carga de trabajo del Sistema de Justicia. Cosa que lo convierte en un arma muy peligrosa para el libre acceso a la justicia, el combate a la impunidad y la corrupción. Después de que la persona imputada acepte el proceso y, por tanto, su propia culpabilidad, se suspende por completo la presunción de inocencia y principio de contradicción, esenciales para un proceso judicial justo. Por medio de métodos de tortura psicológica, sometiendo a la persona a contextos de angustia, sufrimiento y ansiedad, se presiona a tomar una decisión con un déficit de condiciones estamentales que validen la decisión de la persona.

El uso y abuso de este procedimiento atiende razones puntuales de la impunidad que existe en México. Los datos arrojados por Índice Global de Impunidad (IGI) México 2020 reportan que: “México ocupa el lugar 60 de 69 países estudiados. En la edición de 2017,

◀ *Fotografía: Dimitri dF (2009). The Poles of Halifax. <https://www.flickr.com/photos/dimitridf/3402331941/>*

ocupó el lugar 66 de 69 y en el IGI-2015 obtuvo el lugar 58 de 59 casos estudiados”. Luego, según Hallazgos 2019, solo el 6.8% de los delitos que se cometen en el país reciben una investigación —esto es, los que llegan al ejercicio de la acción penal—, y aún así Sonora terminó el 61% de sus asuntos penales a través del procedimiento abreviado; Aguascalientes lo hizo con el 50.5% y Querétaro con el 40%.

Dadas las incapacidades sistemáticas de las autoridades por llevar a cabo las investigaciones mínimas y necesarias diligentes para llevar a un juicio oral, la inclinación hacia el procedimiento abreviado resulta poco sorprendente. Las personas, por lo tanto, pagan por la incompetencia u omisión de las propias labores de las autoridades con su propia libertad. La urgencia por cerrar casos ataca directamente a la forma en que se accede a la justicia en México, si es que, en cualquier caso, gracias al mal empleo de estos mecanismos, existe este acceso.

“Me dijeron que si firmaba y aceptaba que era culpable, que me iban a dar cuatro años y ocho meses, en lugar de siete. Firmé y todo, pero al final sí me dieron los siete años”, comentó una persona entrevistada por ASILEGAL. Por otra parte, la burocracia y extensión innecesaria de procesos penales en México, también coacciona a las personas imputadas a llevar a cabo el proceso después de haber pasado años en prisión preventiva sin ninguna resolución en el horizonte. Años en la cárcel sin recibir sentencia, reflejado en desespera-

ción por movilizar el proceso.

En México debemos ser conscientes que las buenas intenciones o incluso los mecanismos legales construidos para generar facilidad en el acceso a la justicia, pueden ser malversados. Cuando nos encontramos con un caso paradigmático como lo es el del procedimiento abreviado y su sobreuso con tal de aminorar las cargas de trabajo de las autoridades, no debemos contemplar desecharlo, sino rectificar. Hacer que su uso sea excepcional y comprensivo de la situación bajo la que se aplica, si hubo abusos en la detención, debido proceso o coerción al momento de aplicarlo. De otra manera, será muy complicado que no se use en contra de las personas como una forma más de abuso policial.

En el marco de la Ley de Amnistía y la revisión o escrutinio de los crímenes que ameritan medidas de privación de libertad, el procedimiento abreviado como herramienta de tortura y creación de culpables por coerción debe de ser atendido con urgencia.

Sistematización internacional en DA y difusión periodística.

Por: Jonathan Loredó⁵

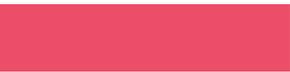
5. Alumno de la Lic. en Psicología por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP).
alejandro.jloredo@oulook.com

La sociedad mexicana mantiene una notable ruptura con los elementos de seguridad del país; el abuso de poder, el desinterés por atender las necesidades de seguridad y justicia hacia el ciudadano y el uso de violencia en situaciones innecesarias marcan el porqué de este distanciamiento. Estos tres puntos convergen en el tema de detenciones arbitrarias, violando los Derechos Humanos de las personas. Las personas dentro del país estamos tan acostumbrados al sistema de corrupción, que al momento de vivir o conocer algún caso de detención arbitraria, tanto la persona

afectada, quien realiza la detención e incluso tú que estás escuchando la historia, le adjudicamos el problema a que estos diversos actores “no quieren cooperar” en acciones conjuntas para prevenir o atender el fenómeno. Por lo tanto, lo preferible es que la gente se mantenga informada sobre sus derechos, reconociendo que son los derechos de todos.

Actualmente diversas asociaciones a nivel nacional e internacional trabajan en la investigación y desarrollo de proyectos por las detenciones ilegales, ya que, día con día son más normalizadas, incluso llegando a ser una práctica sistémica, cada vez más cotidianas, violando los derechos humanos principalmente afectando a jóvenes de zonas urbanas marginadas, indígenas, migrantes o de la diversidad





sexual. Además, estas prácticas sistemáticas reprimen derechos como la libertad de expresión, defensa de derechos, manifestaciones, libertad de tránsito y asilo político.

A nivel internacional la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, tiene un Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria; un grupo que ha trabajado más de 20 años, en colaboración de distintos gobiernos, apoyando que se cumplan los derechos humanos, generando base de datos con más de 600 dictámenes. Amnistía Internacional es otra ONG que lucha por los derechos humanos a nivel global apoyando distintas causas y realizando un trabajo periodístico que informa manteniendo principios en pro de los derechos humanos.

Estereotipos sociales, económicos, sexuales y raciales son patrones que con frecuencia se repiten dentro de las detenciones arbitrarias, definiendo que las fuerzas policiales mantienen tendencias discriminatorias y de abuso ante la sociedad y la actual diversidad. La falta de difusión de la ley entre todas las comunidades permite que las autoridades priven de los derechos a la ciudadanía, a través de amedrentamiento, amenazas y miedo; esto normaliza las detenciones arbitrarias, incluso siguen fomentando la normalización de corrupción e impunidad, que hacen que la ciudadanía no pueda mover las manos para la aplicación de la justicia en la nación.

Además, la creciente criminalización de las protestas sociales en México durante los últimos años, repercute directamente en el aumento de este tipo de detenciones, así como de prácticas policiales de “contención y defensa” contra los grupos protestantes; sobre esto, se han encontrado videos, testimonios, y reportajes que dan testimonio del cómo se reprime en el país a las personas que buscan un progreso en el desarrollo humano. Encontrándonos con que, hoy en día, las autoridades están mejor preparadas para la confrontación en contra de una marcha pacífica, pero no para atender la delincuencia cotidiana o la propia guerra contra el narcotráfico.

Latinoamérica presenta similitudes en estos temas, y respecto a las detenciones arbitrarias no es la excepción, pues en El Caribe, Centroamérica y Sudamérica también se ejecutan prácticas ilegales de detención a actores dentro del activismo, así como la implementación de actitudes discriminatorias por las fuerzas armadas (tanto ejército como fuerzas de seguridad pública) de cada país. Haciendo así, que esta práctica sistemática no solo sea propia de México, si también presente a nivel región latinoamericana. Aunque esto parezca un panorama negativo, se podría trabajar con lo que cada país realiza; comparar y compartir experiencias, aciertos y áreas de oportunidad, para la adaptación y ajuste de las normas y necesidades particulares, a fin de generar estrategias que pudiesen evitar la minimización y normalización de esta problemática.

◀ Fotografía: William Struby (2015). *Faith (Not Belief)*.
<https://www.flickr.com/photos/savagepop/19853481742/>

A través de distintas publicaciones periódicas de diversos países, se genera el cuestionamiento sobre el cómo los medios de comunicación ven los procesos de detenciones arbitrarias y cómo lo narran para su público. Vivimos en una época donde la sociedad tiene acceso casi inmediato a toda la información que desee, sin embargo, hace falta una cultura para informarnos de manera adecuada y crítica, siendo que, a veces, los medios masivos los que más aprovechan temas como el amarillismo, victimización o la poca fiabilidad de la fuente.

De igual forma, existen medios que abordan esta problemática de una forma seria e imparcial; en años anteriores, la mayoría de la prensa solía criminalizar las manifestaciones y protestas, y aunque actualmente se mantienen algunos títulos amarillistas, el apoyo y difusión a la protección de los DDHH comunicado por los medios es significativo. Hay que entender que los medios no buscan solamente un beneficio propio, sino también, informar al público de la forma más accesible y veraz. La prensa es un actor clave para la difusión de casos relevantes, alcance de proyectos para su prevención y atención, y ha logrado despertar el interés social para que se siga visibilizando la problemática de las detenciones arbitrarias.

Bibliografía:

Córtez Morales, Edgar (2008). Criminalización de la protesta social en México. *El Cotidiano*, (150),73-76. ISSN: 0186-1840. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=325/32515011>

Tenenbaum Ewig, Gabriel (2015). La detención policial de adolescentes en Uruguay: percepciones y experiencias. *Revista de la Facultad de Derecho*, (39). ISSN 2301-0665. Disponible en: http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?pid=S230106652015000200010&script=sci_arttext

Bonvillani, Andrea (2017). Emocionalidad y espacio público: detenciones arbitrarias de jóvenes de sectores populares de Córdoba (Argentina). *CUADERNO URBANO. Espacio, cultura, sociedad*,23(23),107-124. ISSN: 1666-6186. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=3692/369253655005>

González Monguí, P. E. (2017). De la detención arbitraria. *Delitos contra la libertad individual y otras garantías* (pp. 171-200). Bogotá: Universidad Católica de Colombia. ISBN 978-958-8934-85-3. Disponible en: <https://hdl.handle.net/10983/18014>



Detenciones arbitrarias en Cuba: las fuerzas del régimen arrestaron ilegalmente a un grupo de artistas (2020). Infobae. Disponible en: <https://www.infobae.com/america/america-latina/2020/11/15/detenciones-arbitrarias-en-cuba-el-regimen-cubano-arresto-a-un-grupo-de-artistas/>

Perdonen las molestias, en España se producen detenciones arbitrarias (2019). elDiario.es. Disponible en: https://www.eldiario.es/contrapoder/perdonen-molestias-espana-detenciones-arbitrarias_132_1525191.html

Hong Kong: Detenciones arbitrarias, palizas brutales y tortura bajo custodia, al descubierto (2019). Amnistía internacional. Disponible en: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/hong-kong-detenciones-arbitrarias-palizas-brutales-y-tortura-bajo-custodia-al-descubierto/>

Veinte años protegiendo a personas de las detenciones arbitrarias (2011). Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Disponible en: <http://www.oacnudh.org/veinte-anos-protegiendo-a-personas-de-las-detenciones-arbitrarias/>

Observatorio Nacional de Detenciones Arbitrarias (s.f.). Recuperado de: <https://ondamexico.org/datos/>

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (s.f.). Recuperado de: <http://www.oacnudh.org/>

Amnistía Internacional (s.f.). Recuperado de: <https://www.es.amnesty.org/index/>

El COVID un intruso silencioso dentro de la justicia y los derechos humanos

Por: Renace Capítulo San Luis Potosí, A.C.

“Resulta necesario que las autoridades estatales y municipales, al tomar medidas para frenar la contingencia, sean conscientes de que la lucha y los esfuerzos contra la pandemia no son una confrontación entre la ciudadanía y las autoridades, sino un trabajo común, en donde las autoridades, como servidores públicos, están obligadas a prestar atención al problema y auxiliar a la población, pero no con una finalidad restrictiva, represora y sancionadora, sino de colaboración.” (Amnistía, 2020)

La pandemia por COVID-19 ha traído consigo distintos escenarios, que nos han llevado a generar nuevas maneras de enfrentarlos, dichos escenarios si bien han representado constantes cambios y obstáculos a superar, también vinieron a llenarnos de incertidumbre, vulnerabilidad y temor.

Renace, San Luis Potosí una organización de la sociedad civil, defensora de los derechos humanos y comprometida con lograr el acceso a la justicia de las personas en situación de vulnerabilidad, no ha sido la excepción ante esta contingencia, nos hemos encontrado con dificultades a las cuales tenemos que hacer frente.

Nuestro trabajo como organización se ha visto un tanto limitado, pues las actividades que ya se tienen establecidas, los procesos



que cuentan con una metodología y la manera en que nos relacionamos con nuestros beneficiarios han tenido que cambiar.

Como asociación percibimos que sin duda lo que más ha afectado a nuestros beneficiarios ha sido el distanciamiento social, la falta de contacto e interacción física, pues muchos de ellos encontraban no solo en Renace, sino también en las personas con las que aquí convivían, una red de apoyo fundamental. Es por esto que observamos en nuestros usuarios una necesidad constante por regresar a las actividades que ya estaban acostumbrados, actividades que les hacían sentirse acompañados, les permitían relacionarse con distintas familias y aligerar el proceso por el que están atravesando.

Esta necesidad que se ve reflejada en las llamadas de seguimiento que hacemos, donde en muchas ocasiones hemos tenido que dar contención emocional vía telefónica, pues es notoria la desesperación que tienen

Fotografía: La Vaca Astral (2020). Epidemia. <https://www.flickr.com/photos/152137902@N02/49738462213/>

por no poder obtener respuestas, respuestas que dependen de otras instancias jurídicas a las que como institución estamos sujetos, y que operan según los protocolos que marca Secretaría de Salud. Para nuestros beneficiarios estar en semáforo rojo significa que ninguna autoridad dará seguimiento a su caso, que el derecho que fue vulnerado, tendrá que esperar hasta que las condiciones causadas por la pandemia mejoren, lo cual los pone en un grado más alto de vulnerabilidad e incertidumbre.

Además de esto nuestros procesos jurídicos se han visto ralentizados, ya que los tiempos de respuesta a las promociones en beneficio de nuestros usuarios han tardado casi el doble del tiempo estimado en ser resueltas, lo que les lleva a sentirse desesperados he

incluso pensar que no se le está dando seguimiento a sus casos, sin mencionar que también un gran cambio para ellos fue la reducción de las personas que estaban autorizadas para visitarlos, pues las condiciones de salud resultan un peligro para la mayoría de sus familiares, generando distanciamiento con su círculo familiar, ruptura de lazos, o padecer ansiedad o depresión.

Es por eso que hacemos un llamado a las instancias jurisdiccionales y a la población en general a ser más empáticos y no olvidarnos que también dentro de los centros penitenciarios el COVID-19 representa un gran peligro para las personas privadas de su libertad las cuales también son sujetas de derechos, mismos que deben ser respetados.

Nos queda claro que como asociación civil no debemos bajar la guardia, y desde nuestro lugar ir buscando distintas estrategias que nos permitan seguir enfrentando esta contingencia, además de seguir encontrando distintas maneras de acompañar a nuestros beneficiarios.

Bibliografía.

Amnistía Internacional. (2020). Cuando la protección se vuelve represión.



Las experiencias y el camino recorrido durante 2020 en el contexto de la pandemia por COVID-19, para la visibilización de las detenciones arbitrarias desde la perspectiva de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California

Por: Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California



Antecedentes

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California (CEDHBC), en cumplimiento de sus funciones y atribuciones, lleva a cabo labores de protección, promoción y supervisión del cumplimiento de los derechos humanos, y de manera cotidiana, recibe quejas relacionadas a detenciones arbitrarias, cometidas presuntamente por las autoridades encargadas de la seguridad ciudadana en la Entidad.

Durante el año 2019, las quejas presentadas en este rubro ascendieron a 234, el principal derecho humano vulnerado fue el Derecho a la Seguridad Jurídica, la autoridad señalada con mayor frecuencia en los expedientes de queja fue la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal de Tijuana.

Mientras que, durante 2020, si bien es cierto que esta cifra bajó un 0.18%, ya que la cantidad de quejas presentadas en este rubro as-

Fotografía: Carlos Reusser (2018). «Purificación» en el Tate Modern, Londres. <https://www.flickr.com/photos/carlosreusser/50511085763/>

cendieron a 191, el número sigue siendo alto. El principal derecho humano vulnerado fue el Derecho a la Seguridad Jurídica, y la autoridad señalada con mayor frecuencia en los expedientes de queja fue la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal de Tijuana. De estas 191 quejas, el 3% corresponden a quejas interpuestas por detención arbitraria de niñas, niños o adolescentes, es decir, 6 quejas. El principal derecho humano vulnerado fue el Derecho a la Legalidad, mientras que la autoridad señalada con mayor frecuencia en los expedientes de queja fue la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal de Tijuana. Por lo tanto, los esfuerzos en el tema de las detenciones arbitrarias, requirieron de continuidad y diversidad de acciones, a efectos de disminuir la incidencia de estas conductas.

Al presentarse la cuarentena impuesta por el COVID-19, se envía al personal considerado vulnerable ya realizar trabajo desde casa, además de que se implementan guardias con aproximadamente un 25 % del personal en oficinas, esto a efectos de respetar la sana distancia por los espacios de trabajo ya de por sí reducidos.

A pesar de lo anterior, la CEDHBC no cerró sus puertas en ningún momento, siguió operando de manera regular, recibiendo y dando seguimiento a las Quejas, Gestiones y Orientaciones interpuestas por la población.

ACCIONES Y ESTRATEGIAS

Enlace interinstitucional

Una de estas acciones fue la firma del convenio entre la CEDHBC y Gente Diversa, A.C., que, si bien es cierto que se firmó a finales de 2019, el trabajo derivado del mismo inició en 2020. A partir de este encuentro institucional, se acordó revisar los protocolos de detención con el objeto de adecuarlos para que se garantice el respeto de los derechos humanos de las personas detenidas, así como el cumplimiento de las leyes aplicables, preferiblemente focalizados por cada grupo en contexto de vulnerabilidad; además se llevó a cabo un conversatorio sobre detenciones arbitrarias celebrado en marzo, con la participación de 33 personas, en coordinación con el Observatorio Nacional de Detenciones Arbitrarias, Gente Diversa y autoridades competentes, para incidir en la toma de acciones en la materia, espacio donde se hizo entrega de los buzones para la recepción de Quejas, para ser instalados en las sedes de las asociaciones Verter y Sipam en Mexicali, y otro en la asociación Casa de las Ideas en Camino Verde, en Tijuana. El buzón de Verter ya fue instalado, y próximamente se instalarán dos más en áreas cercanas a la Zona Norte

y la canalización del Río Tijuana, donde se registran, en gran proporción, estos actos, pues bien es sabido que la sociedad civil, especialmente la que se dedica a atender o trabajar con personas en contextos de desigualdad o de vulnerabilidad, como lo son las juventudes en nuestro país, es la que tiene un mayor acercamiento con jóvenes que han sido víctimas de detenciones arbitrarias.

El objeto de este convenio es establecer las bases y mecanismos de coordinación entre ambas para desarrollar actividades dirigidas al desarrollo de estudios, proyectos y programas en materia de derechos humanos, en aras de propiciar el respeto, la inviolabilidad y la defensa de estos, particularmente para encontrar y promover medidas positivas y compensatorias a favor de todas las personas consideradas en situación de vulnerabilidad por edad, sexo, diversidad sexual, discapacidad, migración, comunidades indígenas y otras poblaciones en situación desfavorable.

a) Diseñar programas o proyectos que tengan por objeto informar sobre la problemática de las detenciones arbitrarias, su trascendencia e implicaciones a la población en general, poniendo especial énfasis en personas en condiciones de vulnerabilidad por razones de edad, sexo, diversidad sexual, discapacidad, migración, comunidades indígenas, defensoras y defensores de derechos humanos, generar estrategias para facilitar la presentación de quejas y denuncias ante las autoridades correspondientes, así como brindar acompañamiento a las personas que las presenten, para la reparación plena del daño causado.

b) Revisar los protocolos de detención con el objeto de mejorar los ya existentes para que se garantice el respeto de los derechos humanos de las personas detenidas y el cumplimiento de las leyes aplicables.

Programas de educación e información

Como parte de las acciones de educación e información en materia de derechos humanos y detenciones arbitrarias emprendidas con personal del servicio público, durante marzo de 2020 se llevó a cabo una capacitación a 43 elementos de la Guardia Nacional. Asimismo, se realizaron dos capacitaciones dirigidas a 39 hombres y a 23 mujeres del Centro de Rehabilitación Madre Teresa de Calcuta, elaboradas en julio y agosto del mismo año, respectivamente.

Revisión de protocolos de detención

En este tema, partiendo de que se toman los protocolos que se expiden a nivel nacional, mismos que están homologados a nivel federal, en Baja California se pretende focalizarlos por grupos en contexto de vulnerabilidad.

Asimismo, con base en las necesidades detectadas, se están emprendiendo acciones en coordinación con el Poder Judicial y la Fiscalía del Estado, el Instituto Mexicano para los Pueblos y Comunidades Indígenas (IMPI) y el Instituto Nacional de lenguas Indígenas (INALI) para crear un directorio de intérpretes de lenguas indígenas.

Acciones de protección y defensa

En este rubro, se realizaron inspecciones en los centros de detención, observando, en algunos casos, la falta de condiciones dignas durante estas actuaciones policiales, y, paralelamente, se dio seguimiento a todas las Quejas interpuestas por la población.

Asimismo, se emitió una Alerta Temprana con relación a los derechos de la seguridad de las y los policías, tomando en consideración que esta es una problemática que advierte diversos factores, entre ellos, el des-

contento del personal por la carencia de condiciones dignas de trabajo. En este sentido, la CEDHBC ha identificado la importancia de fortalecer las condiciones laborales de las y los policías para su desempeño.

De igual forma, se pretende instaurar el Mecanismo Estatal de Prevención de la Tortura, que incidiría directamente en el tema de las detenciones arbitrarias.

Dificultades presentadas.

Entre las dificultades encontradas con relación al seguimiento de las quejas y recomendaciones por detenciones arbitrarias, encontramos lo siguiente:

- De la revisión de expedientes, se observa que no hay sanciones, a pesar de que hay muchas Recomendaciones emitidas y muchas vistas a Sindicatura, sin embargo, las investigaciones concluyen en acuerdos de no responsabilidad, por lo que la Recomendación y toda la investigación en sí misma, no constituye un inhibidor para eliminar la conducta.
- Las capacitaciones que se indican en los puntos recomendatorios de las Recomendaciones, no han surtido los efectos esperados, resultando incongruente que por una parte se capacitan a los policías y por otra parte los índices no disminuyen, por lo que no está incidiendo en un tema de visibilización.
- Se sugiere enfocar las capacitaciones a casos prácticos y a la incidencia en la sensibilización desde la actuación de la policía, se debe también trabajar en eliminar la estigmatización hacia ciertos grupos de personas en contexto de vulnerabilidad por condiciones de edad, diversidad sexual, movilidad, discapacidad, pertenencia a pueblos y comunidades indígenas, edad, entre otros.

Total de quejas recibidas por el hecho violatorio “Detención Arbitraria”, 2019

Municipio	
Tijuana	125
Mexicali	58
Ensenada	31
Tecate	16
San Quintín	4
Total	234

Total de quejas recibidas por el hecho violatorio “Detención Arbitraria”, 2020

Municipio	
Tijuana	113
Mexicali	34
Ensenada	15
Tecate	9
San Quintín	9
Playas de Rosarito	11
Total	191

Principales Derechos Humanos vulnerados

Derecho a la seguridad jurídica	98
Derecho a la libertad	87
Derecho a la legalidad	36
Derecho a la integridad y seguridad personal	14
Derecho al trato digno	7

Principales Derechos Humanos vulnerados

Derecho a la seguridad jurídica	85
Derecho a la libertad	54
Derecho a la legalidad	41
Derecho a la integridad y seguridad personal	7
Derecho al trato digno	6

Principales hechos violatorios

Detención arbitraria	234
----------------------	-----

Principales hechos violatorios

Detención arbitraria	191
----------------------	-----

Autoridades señaladas con mayor frecuencia en los expedientes de quejas

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal de Tijuana	112
Guardia Estatal de Seguridad e Investigación	34
Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali	31
Dirección de Seguridad Pública Municipal de Ensenada	27

Autoridades señaladas con mayor frecuencia en los expedientes de quejas

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal de Tijuana	97
Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali	30
Dirección de Seguridad Pública Municipal de Ensenada	20
Guardia Estatal de Seguridad e Investigación	15



¿Qué podemos hacer para evitar las detenciones Arbitrarias?

Por: Mtra. Rebeca Maltos Garza⁶

6. Directora General de Gente Diversa de Baja California, A.C.

En el marco del proyecto “Conociendo, reconociendo y ejerciendo derechos de Ciudadanía” llevado a cabo por Gente Diversa de Baja California A.C. en 2019 y 2020, se organizó un curso virtual dirigido a policías municipales para la prevención de las detenciones arbitrarias.

El objetivo del curso consiste en proporcionar conocimientos y herramientas para que las personas servidoras públicas actúen bajo los principios de respeto a los derechos humanos e igualdad de género, al realizar detenciones policiales. Se organizó en torno a cuatro unidades de aprendizaje: Unidad 1. Sensibilización en género; Unidad 2. Los Derechos Humanos; Unidad 3. Las Detenciones

Arbitrarias; y Unidad 4. ¿Qué podemos hacer para evitar las detenciones arbitrarias?. Se habilitó una plataforma virtual del 16 de junio al 30 de noviembre de 2020, con la particularidad de que las actividades se realizaban de manera individual y cada integrante organizaba sus horarios y tiempos, estimando que cada unidad temática tomaría una hora, más lecturas de la información complementaria, dando un total de 6 a 10 horas para concluir el curso.

Se invitó a las corporaciones de policías a través de las Direcciones Municipales de Seguridad Pública de Mexicali, Tecate, Rosarito, Ensenada y de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Tijuana mencionando la



importancia de proporcionar conocimientos y herramientas para que las y los servidores públicos actúen bajo los principios de respeto a los derechos humanos e igualdad de género al realizar detenciones policiales. Se registraron 87 policías, casi en paridad de género, 43 hombres y 44 mujeres, de las cuales el 32% concluyó satisfactoriamente la capacitación habiendo obtenido un certificado de participación. Es importante señalar que en los cursos de educación no formal que impartimos en Gente Diversa, que no implican una acreditación formal o curricular, sino sólo la intención auténtica de la persona participante de tener una experiencia de aprendizaje siempre existen porcentajes de deserción, por lo que llama notoriamente la atención que el 30% de participantes haya concluido satisfactoriamente.

Al ser las y los policías primer respondientes frente a posibles incidencias delictivas, es importante que se sensibilicen en materia de Derechos Humanos, ya que no está por de-

Fotografía: Eneas De Troya (2012). Consecuencias del #IDMx: Marcha por la Liberación de los Presos. <https://www.flickr.com/photos/eneas/8243410034/in/album-72157649767356065/>

más especificar y enfatizar que los derechos humanos son para todas las personas, como un estilo de vida, para tener un lugar de mejor convivencia y por supuesto, los derechos humanos son también para las y los policías, para que tengan garantizados sus derechos laborales y de esta manera tengan un mejor desempeño. Cuando las y los policías se asumen como sujetos de derechos, se inician procesos de empatía en torno a la temática de los derechos humanos, abriendo la posibilidad de ver a las autoridades o personas defensoras de los derechos humanos como aliadas y no como adversarias.

PD. Si alguna persona está interesada en tomar este curso en línea puede hacerlo solicitándolo por escrito al correo: gentediversa@gentediversa.org.mx y consultar en la página <https://www.gentediversa.org.mx/cursos/>

